



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2019 00613 00

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los memoriales que anteceden, se ordena requerir al cajero pagador para que, informe las razones por las cuales no ha acatado la orden impartida, esto es, es realizar la consignación de los depósitos judiciales dentro de los primeros 5 días de cada mes; así mismo, para que informe por qué no ha realizado el depósito del mes de agosto de 2023 y proceda a hacerlo de forma inmediata.

Ahora bien, se ordena oficiarle, para que inmediatamente cumpla estrictamente lo dispuesto en la Sentencia N° 097 del 20 de abril de 2022, esto es, realizar las retenciones de la cuota alimentaria, que para el año 2024, se encuentra en \$390.003,60, y depositarlas dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes y le aplique el incremento cada primero (01) de enero de cada año, conforme el porcentaje que se fije para el aumento del salario mínimo que establezca el gobierno nacional.

Por último, se agrega al expediente y se pone en conocimiento la relación de depósitos judiciales, con corte al 29 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbd2d3e26ff3acbc32c0aefd0d24337082cfc0e70aefe4df2880e9c320fe2e**

Documento generado en 30/04/2024 11:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>